



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N.º. 11/2014, CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2014 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE EDICTOS.

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde. D. Manuel Blasco Marqués
Sr Primer Tte. de Alcalde D. Jesús Fuertes Jarque
Sr. Segundo Tte. de Alcalde D. José Miguel Hernando Serrano
Sra. Tercer Tte. Alcalde D^a. M^a Carmen Muñoz Calvo
Sr. Cuarta Tte. Alcalde D^a. Rocío Félix de Vargas Pérez

Sres. Concejales..... D^a. Emma Buj Sánchez
D^a. Sara Hernández Pastor
D. José Manuel Valmaña Villarroya
D^a. María Rocío Casino Vela
D. Segundo Pascual Soler
D. Javier Domingo Navarro
D. Julio Moreno Calero
D^a. María Teresa Pérez Esteban
D. José Ramón Morro García
D^a. Raquel Valenzuela Suárez
D. Pedro Joaquín Simón Barberán
D. José Navarro Serra
D^a. Carmen Tortajada Andrés
D. Ricardo Eced Sánchez

Sr. Secretario General..... D. Ricardo Mongay Lancina

Sra. Interventora Acctal D^a. M^a Pilar Manzano Sánchez.

En la Ciudad de Teruel, siendo las 09.00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día. No asistieron a la presente sesión, excusando su ausencia, los Sres. Concejales D^a. María Jesús Sanjuán Gómez y D. Francisco Martín Fernández.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

I.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratificó el carácter ordinario de la presente



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó la referida acta.

Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales

Educación, Cultura y Ocio y Deportes

III.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL, DESTINADAS A FAMILIAS CON NIÑOS EN GUARDERÍAS O ESCUELAS INFANTILES EN LA ETAPA DE HASTA TRES AÑOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014. EXPEDIENTE N° 1.017/2014.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, sesión de 21 de julio de 2014, que se transcribe a continuación:

“Instruido expediente administrativo número 1017/2014, en relación con el asunto de referencia.

Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Copia de la Convocatoria aprobada y publicada en el año 2013.
- Informe de fiscalización favorable emitido por la Técnico de la Intervención Municipal, con fecha de 24 de junio de 2014.
- Informe jurídico emitido por la Sra. TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, con fecha de 4 de julio de 2014.
- Informe favorable emitido por la Técnico para la difusión de la Cultura, con fecha 7 de julio de 2014
- Borrador de la Convocatoria, elaborado por el Área de Educación.

En base a lo expuesto con anterioridad, la CMI de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación, dictamina, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas de acción social destinadas a familias con niños y niñas en guarderías o escuelas infantiles en la etapa de cero a tres años, año 2014, en los



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

términos que figuran en el actuado, constado la misma de quince bases y cinco anexos, figurando extendidas en un total de dieciséis folios.

Segundo.- Autorizar el gasto, atendiendo a los términos previstos en la base segunda de la convocatoria aprobada y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal.

Tercero.- Dar publicidad de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Anuncios Municipal, y de un extracto de la misma en el periódico Diario de Teruel.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, y al Departamento de Educación, a los efectos procedentes.”

Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local

IV.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2014, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, POR “CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS” Y “SUPLEMENTOS DE CRÉDITO”, FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN. EXPEDIENTE N° 1.183/2014.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 21 de julio de 2014, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de referencia y, conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del tenor literal siguiente:

“Resultando que el Presupuesto Municipal para 2014 no contempló partida presupuestaria para otorgar a la Institución Ferial Ciudad de Teruel la transferencia de capital precisa para que este Ente afrontara la amortización anual de la deuda bancaria que tiene suscrita. Por los motivos que se expone en la memoria adjunta al presente expediente, es necesario otorgar una transferencia de capital para esta finalidad

Resultando que en el BOE 311 de 28 de diciembre de 2013 se publica la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público. Dicha ley implica la necesidad de realizar inversiones en las aplicaciones informáticas municipales, no previstas en el presupuesto de 2014 y que se detallan en la Memoria.

Resultando que el inicio de la prestación de suministro de energía calorífica en los colegios de infantil y primaria dentro del contrato de eficiencia energética suscrito con Valoriza Facilities SAU, ha generado una insuficiencia de crédito en la partida puesto que por problemas



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

en las lecturas iniciales, en el mes de febrero se facturó el consumo desde noviembre de 2013.

Considerando que el Presupuesto Municipal puede ser modificado mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en función de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 y siguientes del R.D. 500/1.990 de 20 de abril,

Considerando que en el artículo 36.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, determina como recursos financieros para los créditos extraordinarios las anulaciones o bajas de créditos de otras Partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.”

Visto cuanto antecede, esta Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificaciones de Crédito, número 5/2014, para la financiación de las inversiones y transferencias de capital relacionadas en la memoria adjunta al expediente de referencia, por "Créditos Extraordinarios" y "Suplementos de Crédito", financiados mediante bajas por anulación de créditos del presupuesto de 2014, por importe de total de 136.030,40.-€ (Ciento treinta y seis mil treinta euros y cuarenta céntimos), según el detalle de aplicaciones presupuestarias e importes que se detalla:

ALTAS

| | | |
|-------------------------|--------------|-------------------|
| CREDITO EXTRAORDINARIO: | P/439.789 | 79.770,50 |
| SUPLEMENTO DE CREDITO: | P/927.641 | 26.259,90 |
| | P/321.221.02 | 19.000,00 |
| | P/321.227.99 | 11.000,00 |
| TOTAL ALTAS | | 136.030,40 |

BAJAS

| | | |
|----------------------|-----------|-------------------|
| BAJAS POR ANULACION: | P/011.310 | 136.030,40 |
| TOTAL BAJAS | | 136.030,40 |

Segundo.- Declarar subvención nominativa la transferencia de capital a otorgar a la Institución Ferial Ciudad de Teruel, siendo su finalidad la amortización ordinaria anual de la deuda bancaria de dicha Entidad.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Tercero.- Deberá observarse en su tramitación, cuanto se determina en los artículos 38 del R.D. 500/90 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en cuanto a información, reclamación y publicidad se refiere.”

V.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO AL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE EN EL BARRIO DEL ENSANCHE Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE TERUEL, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR EL SERVICIO DE PAGO POR TELÉFONO MÓVIL. EXPEDIENTE N° 801/2014.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 21 de julio de 2014, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2005, adjudicó el contrato de gestión y explotación del estacionamiento regulado en superficie en el Barrio del Ensanche y prestación del servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública de Teruel a la empresa Setex-Aparki, SA.

II.- Con fecha 3 de marzo de 2005, fue suscrito el correspondiente contrato entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Teruel.

III.- Con fecha 6 de mayo de 2014, por la empresa adjudicataria es presentado escrito en el que solicita la autorización de la puesta en marcha en el área de estacionamiento regulado de la aplicación “e-park”, servicio de pago por teléfono móvil o Smartphone.

IV.- Con fecha 12 de mayo de 2014, por la Concejala Delegada de Contratación es dictada providencia por la que se ordenaba la instrucción del correspondiente expediente al objeto de llevar a cabo la modificación solicitada por la empresa.

V.- Con fecha 22 de mayo de 2014, por el Intendente Jefe de la Policía Local es emitido informe en el que se informa favorablemente la solicitud formulada.

VI.- Con fecha 22 de mayo de 2014, por el Ingeniero Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

“Según lo indicado por la empresa Setex Aparki, S.A. en su escrito, se trata de implantar un servicio de pago por teléfono móvil para el servicio de estacionamiento regulado.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Ni el sistema, ni su implantación van a suponer ningún coste para el Ayuntamiento.

El sistema supone una mejora para el citado servicio y una ventaja para los usuarios.

Desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en que la empresa implante el citado sistema.”

VII.- Con fecha 28 de mayo de 2014, por la Sra. Interventora Municipal Acctal., es emitido informe en el que concluye que al no afectar al régimen económico de la concesión, no es preceptiva la fiscalización previa.

Fundamentos de derecho

I.- La legislación aplicable a este contrato es Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- El artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En el presente caso, el uso de las nuevas tecnologías justifica la modificación propuesta por el adjudicatario, considerándose que se dan las circunstancias previstas en el citado artículo.

III.- El órgano de contratación competente. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 22.2.n) de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, así como el artículo 29.2.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se concluye que el órgano competente para llevar a cabo esta contratación es el Ayuntamiento Pleno.”

Visto cuanto antecede, esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el contrato de gestión y explotación del estacionamiento regulado en superficie en el Barrio del Ensanche y prestación del servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública de Teruel, al objeto de incluir en el área de estacionamiento regulado el servicio de pago por teléfono móvil o Smartphone, mediante la aplicación “e-park”, sin que dicha modificación suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de las acciones legales oportunas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, Servicios Técnicos Municipales, Intervención General Municipal, Concejal Delegada de Contratación y Concejal



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Delegado de Policía Local para su conocimiento y efectos.”

VI.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, se conoció el siguiente asunto:

CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE SE EFECTUE LA DESCONSIGNACIÓN Y EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE EXPROPIACION DE LA FINCA NÚMERO 16 DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS CONTENIDA EN EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN, MEDIANTE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA AVENIDA DE CONEXIÓN DE BARRIOS DE TERUEL, A SU TITULAR REGISTRAL Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO PARA HACER EFECTIVO SU PAGO. EXPEDIENTE NÚMERO 1.115/2004.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 23 de julio de 2014.

II.- PARTE DE LA SESIÓN DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

VII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos y Resoluciones números 1.004/2014 al 1.079/2014, que comprenden desde el 1 al 22 de julio de 2014, respectivamente, así como del 106/2014 al 109/2014, en materia de sanciones de tráfico, dictados el día 9 de julio de 2014.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D^a. Mayte Pérez Esteban, se formula pregunta respecto a las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Teruel ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, para la adecuación de las riberas del río Turia, tal y como aprobó este Pleno. Pregunta igualmente por el estado de limpieza de las márgenes del río después de las Fiestas.

D. Jesús Fuertes Jarque, pone de manifiesto que ya se remitieron a la Confederación



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Hidrográfica los acuerdos del pleno municipal, pero hasta el momento no se ha recibido contestación alguna, por lo que insistirán en ello. Respecto a la basura depositada en el río Turia, es consecuencia del desarrollo de las fiestas de la Vaquilla, y a día de hoy ya se ha procedido a su retirada.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 11.12 horas, se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE